REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. DERECHO DE PETICION
Rad. 209 – 2021

Atendiendo la solicitud de la señora LEYDI PILAR DIAZ CASTILLO y como quiera que en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho existe el título No. 402900000020798 a nombre de la solicitante, este Despacho DISPONE:

Por secretaría efectuar la conversión del título judicial No. 402900000020798 por valor de $244.944 a nombre de la señora LEYDI PILAR DIAZ CASTILLO y póngase a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 20150005300, siendo demandado el señor JOSÉ MANUEL PEÑA PEDRAZA.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez